



42

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

122º AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS

DECRETO N° **5293** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2022

Expte. N° 729.392/2.019.-
L.U.

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la Licencia sin goce de haberes a favor del Sr. Blas Alfredo Gallardo, CUIL 20-23744090-1, en el cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, perteneciente a la U. de O.: R 6-01-17 Hospital Dr. Jorge Uro por el periodo comprendido del 10 de diciembre de 2.019 al 10 de diciembre de 2.023, conforme a lo establecido en el 7° de la Ley N° 4352; y

CONSIDERANDO:

Que, se adjunta copia simple cédula de notificación y constancia emitida por el Tribunal electoral de la provincia de Jujuy, dando cuenta que el citado agente resultó ganador para Intendente del Departamento Yavi Municipalidad de La Quiaca;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano; emite informe del cual surge que el art. 7 de la Ley N° 4352 establece: "Los agentes o empleados municipales o provinciales que poseyendo derecho a la estabilidad, hubieren resultado electos en cargos nacionales, provinciales o municipales o en comisiones o cargos especiales de carácter electivo, tendrán derecho a licencia sin goce de haberes desde el mismo día en que deben asumir o recibirse del cargo y por el tiempo de duración del mandato o del desempeño del mismo";

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, por lo expresado precedentemente, por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, sugiere tener por otorgada la Licencia por cargo de mayor jerarquía a favor del Agente Gallardo, a partir del 10 de diciembre de 2.019, mientras duren las funciones en las que fuera designado Intendente en la Municipalidad de La Quiaca del Departamento Yavi;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por otorgada la Licencia Sin Goce de Haberes, del Sr. Blas Alfredo Gallardo, CUIL 20-23744090-1, en el cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, perteneciente a la U. de O.: R 6-01-17 Hospital Dr. Jorge Uro, por el periodo comprendido del 10 de diciembre de 2.019 al 10 de diciembre de 2.023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ESC. DE NINA GISELA HUANGA
A/C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

